

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43888** VALENCIA.

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Concursal Ordinario - 302/2009 Voluntario, de la deudora Concursada Plaça Nova SL y Litoral Este Peñíscola SL, con CIF N.º B-96097317 y B-97532915, con domicilio en la Calle Guillén de Castro, n.º 29-5.<sup>a</sup>, Valencia y Calle Guillen de Castro, N.º 29-5.<sup>a</sup>, Valencia, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2009 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al art. 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la publicación ordenada en el B.O.E. para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo, pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Secc. 6.<sup>a</sup> de calificación del concurso a los efectos previstos en el art. 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 26 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090091186-1